MDIDI N° 389/2020

MEMORANDO

Para : Dirección General Jurídica y Notarial.

De : Dirección de Dictámenes -Departamento de Contrataciones Públicas.

Fecha : 27 de julio de 2020.

Referencia: Dictamen UOC N° 009/2020 sobre la segunda renovación de contrato de locación de inmueble suscripto con la señora Fulgencia Acosta Vda. De Bertrand. (Dictamen UOC N° 009/2020 y Expediente N° 5356-20)

Nos dirigimos usted y por su intermedio a la Secretaría General, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, por providencia, la Secretaría General remitió a la Dirección General Jurídica y Notarial el dictamen UOC N° 009/2020 del 24/07/2020, sobre la segunda renovación del contrato de locación de inmueble –asiento de la Agencia Regional de Coronel Oviedo– suscripto con la señora Fulgencia Acosta Vda. De Bertrand.

Cabe mencionar primeramente que los antecedentes esenciales remitidos a esta Dirección son los siguientes: Dictamen UOC N° 009/2020, Expediente N° 5356-20 del 20/05/2020 por el cual la señora Fulgencia Acosta solicitó la renovación del contrato, Memorando MDPPP 141-2020 del 15/06/2020 (Informe sobre disponibilidad presupuestaria) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 168/2020 del 15/06/2020

Al respecto, cabe tener presente lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas":

> ***"Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS***
>
> *En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad,* ***podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles,*** *sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley,* ***hasta por dos periodos consecutivos."***

Se observa que el dictamen de la UOC contempla los motivos por los cuales la institución requiere renovar el contrato de locación de inmueble, el cual a la fecha sirve de asiento de la Agencia Regional del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) en la ciudad de Coronel Oviedo. Se advierte además que el análisis del dictamen referido se basa en la normativa vigente.

Habiendo hecho tales precisiones, cabe señalar que el examen efectuado por esta dependencia se circunscribió a la verificación de los aspectos jurídicos incluidos en el instrumento en estudio, vale decir, en el dictamen de la UOC, el cual se enmarca en el artículo 47 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en la Resolución DNCP N° 1494/2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE

Abg. Cristina Cataldi Recalde
Jefa del Dpto. de Contrataciones Públicas
DGJN - Ministerio de la Vivienda (MUVH)

BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", por lo que es criterio de esta Dirección que no existe reparo que oponer a la renovación del contrato de locación de inmueble en la ciudad de Paraguarí, suscripto con la señora Fulgencia Acosta Vda. De Bertrand, de conformidad a lo expuesto en el dictamen de la UOC.

Por tanto, considerando que el inmueble alquilado se adecua a las necesidades de la institución, conforme se justifica con el dictamen UOC N° 009/2020, y éste se halla enmarcado en las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en la normativa vigente dictada por el ente regulador que es la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), no existe reparo que oponer a lo recomendado por la UOC, por lo que se da el visto bueno para continuar con los trámites tendientes a la segunda renovación del contrato de locación de inmueble para oficina de la Agencia Regional de Coronel Oviedo.

Sin otro particular, atentamente.

Abg. Cinthya Cataldi Recalde
Jefa del Dpto. de Contrataciones Públicas
DGJN - Ministerio de la Vivienda (MUVH)

De acuerdo con los términos del memorando que antecede, remítase a: **Dirección General Jurídica y Notarial.**

ABG. LAURA GROEHN VERGARA
Directora Int. de Dictámenes
Ministerio de la Vivienda
MUVH

De acuerdo con los términos del memorando que antecede, remítase a: **Secretaría General.**

Abg. Juan Vicente [illegible]
Director General
Dirección Gral. Jurídica y Notarial
Ministerio de la Vivienda